

No. 54800*

**Peru
and
Honduras**

Free Trade Agreement between the Republic of Peru and the Republic of Honduras (with annexes). Lima, 29 May 2015

Entry into force: *1 January 2017, in accordance with article 19*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Peru, 29 November 2017*

**No UNTS volume number has yet been determined for this record. Only the authentic Spanish text of the Agreement with translations into English and French are published in this volume. The Annexes containing various technical details, schedules of services and lists of products, are not published in this volume in accordance with article 12 (2) of the General Assembly regulations to give effect to Article 102 of the Charter of the United Nations, as amended.*

**Pérou
et
Honduras**

Accord de libre-échange entre la République du Pérou et la République du Honduras (avec annexes). Lima, 29 mai 2015

Entrée en vigueur : *1^{er} janvier 2017, conformément à l'article 19*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : *Pérou, 29 novembre 2017*

**Aucun numéro de volume n'a encore été attribué à ce dossier. Seuls le texte authentique espagnol de l'Accord avec les traductions en anglais et français sont publiés dans ce volume. Les Annexes qui comportent de divers descriptions techniques détaillées, listes de services et des produits, ne sont pas publiés dans ce volume, conformément au paragraphe 2 de l'article 12 du règlement de l'Assemblée générale destiné à mettre en application l'Article 102 de la Charte des Nations Unies, tel qu'amendé.*

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

Índice

Preámbulo

Capítulo 1 Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales
Anexo 1.5: Definiciones Específicas por País

Capítulo 2 Acceso a Mercados de Mercancías

Anexo 2.2: Trato Nacional y Restricciones a la Importación y Exportación

Sección A: Medidas de Honduras

Sección B: Medidas del Perú

Anexo 2.3: Programa de Eliminación Arancelaria

Lista de Honduras

Lista del Perú

Capítulo 3 Reglas de Origen y Procedimientos de Origen

Anexo 3.16: Certificado de Origen

Anexo 3.17: Declaración de Origen

Anexo 3.1: Reglas Específicas de Origen

Capítulo 4 Facilitación de Comercio y Procedimientos Aduaneros

Capítulo 5 Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros

Capítulo 6 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Anexo 6.11: Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Capítulo 7 Obstáculos Técnicos al Comercio

Anexo 7.10: Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Capítulo 8 Defensa Comercial

Capítulo 9 Propiedad Intelectual

Anexo 9.4: Indicaciones Geográficas

Sección A: Indicaciones Geográficas de Honduras

Sección B: Indicaciones Geográficas del Perú

Capítulo 10 Contratación Pública

Anexo 10.1: Anexo de Cobertura

Anexo 10.8.1 Documentos de Contratación

Capítulo 11 Política de Competencia

Capítulo 12 Inversión

Anexo 12.4: Derecho Internacional Consuetudinario

Anexo 12.10: Expropiación

Anexo 12.15: Entrega de Documentos a una Parte bajo la Sección B
(Solución de Controversias Inversionista - Estado)

Anexo 12.21: Comunicaciones de las Partes no Contendientes

Capítulo 13 Comercio Transfronterizo de Servicios

Anexo 13.11: Servicios Profesionales

Capítulo 14 Entrada Temporal de Personas de Negocios

Anexo 14.3.1: Categorías de Personas de Negocios

Anexo 14.3.2: Plazos de Permanencia

Sección A: Honduras

Sección B: Perú

Capítulo 15 Solución de Controversias

Capítulo 16 Transparencia

Capítulo 17 Administración del Tratado

Anexo 17.1: La Comisión de Libre Comercio

Anexo 17.1.3 (b): Implementación de las Modificaciones Aprobadas
por la Comisión de Libre Comercio

Anexo 17.2 Coordinadores del Tratado de Libre Comercio

Capítulo 18 Excepciones

Capítulo 19 Disposiciones Finales

Anexos

Anexo I Nota Explicativa
Anexo I Honduras
Anexo I Perú

Anexo II Nota Explicativa
Anexo II Honduras
Anexo II Perú

PREÁMBULO

El Gobierno de la República del Perú, por un lado, y el Gobierno de la República de Honduras, por otro lado, decididos a:

FORTALECER los lazos especiales de amistad y cooperación entre ellos y promover la integración económica regional;

PROPICIAR la creación de un mercado más amplio y seguro para las mercancías y los servicios producidos en sus respectivos territorios;

PROMOVER un desarrollo económico integral a fin de reducir la pobreza;

FOMENTAR la creación de nuevas oportunidades de empleo y mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida en sus respectivos territorios;

ESTABLECER reglas claras y de beneficio mutuo que rijan su intercambio comercial;

ASEGURAR un marco jurídico y comercial previsible para los negocios y las inversiones;

RECONOCER que la promoción y protección de inversiones de una Parte en el territorio de la otra Parte contribuirá al incremento del flujo de inversiones y estimulará la actividad comercial de beneficio mutuo;

EVITAR las distorsiones en su comercio recíproco;

PROMOVER la competitividad de sus empresas en los mercados globales;

FACILITAR el comercio promoviendo procedimientos aduaneros eficientes y transparentes que aseguren la previsibilidad para sus importadores y exportadores;

ESTIMULAR la creatividad e innovación y promover el comercio en los sectores innovadores de sus economías;

PROMOVER la transparencia en el comercio internacional y la inversión;

PRESERVAR su capacidad para salvaguardar el bienestar público; y

DESARROLLAR sus respectivos derechos y obligaciones derivados del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, así como de otros tratados de los cuales sean parte,

HAN ACORDADO lo siguiente: